

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1873.
-PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
-DEUDOR: JUAN CARLOS MAFLA REINA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00725-00.

VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el presente asunto, y como quiera que la liquidadora no ha dado cumplimiento con las diferentes ordenes dadas en el auto de apertura de la presente liquidación, el Despacho procederá a requerirla con el fin de que a ello proceda, so pena de relevarla de su cargo.

De otro lado, se agregará al expediente, para que obre y conste, las respuestas brindadas por los diferentes Juzgados al oficio No. 1071 del 10 de mayo de 2022.

Por último, y en lo que respecta al proceso ejecutivo que se adelanta en contra del aquí deudor, y el cual fuera allegado por el Juzgado 03° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el mismo será incorporado a la presente liquidación patrimonial con el fin de que la obligación que ahí se persigue sea tenida en cuenta por parte de la liquidadora previamente designada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la liquidadora MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, quien ya se encuentra posesionada como liquidadora dentro del presente asunto, con el fin de que proceda a dar cumplimiento con las ordenes dadas en el auto de apertura de la presente liquidación (con No. 2601 de fecha 29 de noviembre de 2021), y en especial con los numerales quinto, sexto y séptimo, so pena de ser relevada de su cargo. **OFÍCIESE.**

SEGUNDO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste, las respuestas brindadas por los diferentes Juzgados al oficio No. 1071 del 10 de mayo de 2022.

TERCERO: INCORPORAR a la presente liquidación patrimonial el proceso ejecutivo con radicación 76001-40-03-012-2019-00350-00, y el cual se adelanta en contra del aquí deudor en el Juzgado 03° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, con el fin de que la obligación que ahí se persigue sea tenida en cuenta por parte de la liquidadora previamente designada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00725-00.)